



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE GARANTICEN EL ACCESO Y DISPOSICIÓN DEL AGUA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS AGRÍCOLA ORIENTAL Y AGRÍCOLA PANTITLAN, PERTENECIENTES A DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Desde hace varios años, vecinas y vecinos de la alcaldía Iztacalco han denunciado, por diversos medios, la falta de agua y las altas tarifas que deben pagar por un líquido cuyo estado les llega sucio y con mal olor, lo que puede poner en riesgo su salud y calidad de vida.
2. Ante el reclamo de quienes habitan en dicha demarcación territorial, la respuesta que han recibido ha sido nula; ya que, pese a las múltiples quejas, denuncias y hasta manifestaciones vecinales para que las autoridades al frente de la Alcaldía actúen, siguen sin tener una respuesta favorable y sólo han sido ignorados y hasta olvidados.
3. Los programas delegacionales constituyen un elemento rector en materia de planeación y ordenamiento territorial en cada uno de los órganos político-administrativos que integran la Ciudad de México.¹
4. De acuerdo con sus procesos de Formulación y Aprobación, se identifica que los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, han tenido distintas fechas de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. En el caso concreto del

¹ <https://www.seduvi.cdmx.gob.mx/programas/programa/programas-delegacionales>





Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztacalco —el que se encuentra publicado en la página de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda—, corresponde a septiembre de 2008.²

En dicho Programa, se indica que el nivel de cobertura de agua potable en la demarcación territorial era del 100 %, y que el abastecimiento estaba a cargo de las aportaciones por los sistemas Norte, Sur y Poniente, adicionalmente de los 13 pozos particulares que aportan 279 lts/s directamente a la red de distribución.

5. En el mismo Programa hay un apartado relacionado con la “Problemática en el suministro”, en el que existe una clasificación de conflictos por zonas, como se puede observar a continuación.³

a. Zonas con baja presión. Se considera que la baja presión es debida a la falta de tanques elevados de almacenamiento y a que las líneas de conducción recorren distancias hasta de 6 km en algunos casos, además de no contar con plantas de bombeo o rebombeo durante su trayecto. Este problema se suscita con gran frecuencia en las colonias Agrícola Oriental, Granjas México y Pantitlán.

b. Zonas con falta de agua. La red secundaria de agua potable es de 665 km; las necesidades de la población se cubren en un 99%, en donde el 1% restante corresponde a las zonas con asentamientos humanos irregulares.

c. Zonas con servicio intermitente. Las causas comunes de este problema son:

- 1) Rupturas de tubería de la red secundaria.
- 2) Falta de mantenimiento general en las instalaciones hidráulicas y sobre todo en las válvulas de seccionamiento y/o desfogue.

Las colonias en que se presenta este problema con mayor frecuencia son la Agrícola Oriental, Granjas México, Militar Marte, Pantitlán, El Rodeo y Viaducto Piedad.

d. Zonas con mayor incidencia de fugas. Las colonias con mayor incidencia de fugas son:

- 1) Agrícola Oriental 9.86% con respecto a la delegación, (en tomas domiciliarias);
- 2) Benito Juárez 1.18% con respecto a la delegación;
- 3) Cruz Barrio 0.34% con respecto a la delegación;
- 4) Campamento 2 de octubre 0.25% con respecto a la delegación; y
- 5) Granjas México 5.67% con respecto a la delegación.

² http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/programas/PDDU_Gacetas/2015/PDDU-IZTACALCO.pdf

³ Idem





e. Zonas con mala calidad del agua. Se considera de mala calidad el agua debido a que el color amarillento que presenta provoca que se evite su consumo. Las colonias en que se presenta este problema principalmente son la Agrícola Oriental, Pantitlán y El Rodeo.

6. Lamentablemente, a la fecha no se cuenta con información más actualizada que nos permita conocer el estado actual del suministro de agua potable en Iztacalco, y menos aún sobre la problemática en el mismo que nos permita tener claridad del escenario al que se enfrentan las autoridades y quienes habitan dicha demarcación.

Sin embargo, y basado en información que se tiene, es evidente que el problema viene de mucho tiempo atrás, pero también es claro que se trata de una situación que se ha ido agravando, de la que poco o nada se ha hecho al respecto.

7. Finalmente, desde el año 2008 se tienen detectadas las colonias que mayores problemas enfrentan con el suministro del agua, y que con la construcción de los nuevos edificios habitacionales que se han ido autorizando, el problema ha ido incrementando, y las tarifas de agua aumentando, ya que muchas de las colonias que eran consideradas zonas populares o bajas, ahora son consideradas como zona residencial.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A través de diversas reuniones que he tenido con vecinas y vecinos de las colonias Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán, una de las quejas más recurrentes que he recogido ha sido que desde hace tiempo reciben el suministro de agua de manera deficiente, con un estadio sucio y con mal olor; o en otros casos, el vital líquido no llega, lo que genera que muchas veces no puedan llevar a cabo las tareas más básicas en su hogar.

Ejemplo de ello es el caso de la señora Mariana, vecina de la colonia Agrícola Pantitlán, quien comenta que desde hace casi tres años la escasez en el servicio del agua se ha visto limitada, ya que muchas veces llega de madrugada, lo que ha provocado que tanto ella como sus hijos se tengan que bañar a las 3:00 am, para así aprovechar los 20 minutos con los que cuentan con este servicio. Motivo por el cual se ven en la necesidad de solicitar a la Alcaldía el abastecimiento de pipas de





agua, las cuales difícilmente llegan; lo que les lleva a ponerse de acuerdo para contratar un servicio privado, con cobros que van desde los 4 mil hasta los 4 mil 700 pesos, pero al ser precios tan elevados, no pueden cubrir a diario los costos que esto genera.

Otra de las quejas más comunes es el aumento en las tarifas del servicio de agua, ya que a partir de las construcciones de nuevos edificios dentro de la demarcación de Iztacalco, se ha generado que el costo en el servicio del vital líquido aumente, pues pasó a clasificarse como una zona residencial.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El acceso al agua es un derecho humano consagrado tanto en la Constitución Federal, como en la Constitución de la Ciudad de México, en el que se establece que es el Estado quien debe garantizar dicho derecho; por tal motivo, debe garantizar la cobertura universal del agua, así como su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable.

En tal sentido, el objetivo de la presente proposición con Punto de Acuerdo, busca exhortar a la persona titular de la Alcaldía Iztacalco, y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a que elaboren programas emergentes, así como realizar las acciones necesarias para garantizar el acceso y disposición del agua en dicha demarcación territorial, principalmente en las colonias Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán, en donde se ha visto limitado el derecho de acceso al agua.

También busca exhortar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que revisen las tarifas de agua y analicen la posibilidad de reclasificar dichas tarifas en las colonias que se han visto perjudicadas por la construcción de edificios y que han provocado que sean consideradas zonas residenciales.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho al agua, en el que se establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para el consumo personal y





doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, en tal sentido, el Estado garantizará ese derecho.

2. El artículo 9, inciso F), de la Constitución de la Ciudad de México reconoce el derecho al agua y su saneamiento, estableciendo que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, saludable, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud.

También establece que será la Ciudad quien garantice la cobertura universal del agua, así como su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable.

3. El artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción XII de la Constitución Local, indica que, son finalidades de las alcaldías, mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos.

4. La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece, en su artículo 42, que son atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, y en específico en la fracción VII, mandata ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

5. Finalmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contempla en su **objetivo 6, Agua limpia y Saneamiento** —en las metas **6.1**— que de aquí al 2030, se busca lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos; en la **6.2**, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos, así como prestar especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad; **6.3**, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación; **6.4**, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:






PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la persona titular de la Alcaldía Iztacalco, a que en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, elaboren programas emergentes para garantizar el acceso y disposición del agua potable en dicha demarcación territorial, de manera suficiente, segura, asequible y de calidad, ; principalmente en las colonias Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán, que han visto limitado su derecho de acceso al agua.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones correspondientes a fin de garantizar el acceso y disposición de agua para consumo personal y doméstico, en las colonias Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán de la alcaldía Iztacalco.

TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a que verifique las tarifas de agua en las colonias de la Alcaldía Iztacalco; asimismo, a que analicen la posibilidad de reclasificar dichas tarifas en las colonias que se han visto perjudicadas por la construcción de edificios y que han provocado que sean consideradas zonas residenciales.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

 59A1BBD5D49E41B...

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **04** días del mes de **marzo** del año **2021**

